



## LEY N° 304

### **SALUD: CONVENIO DE COMPLEMENTACION SANITARIA ARGENTINO-CHILENA COMISION MIXTA.**

Sanción: 28 de Junio de 1996.

Promulgación: 26/07/96. D.P. N° 1583.

Publicación: B.O.P. 02/08/96.

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, las negociaciones que sean necesarias para la constitución de una comisión mixta argentino-chilena integrada por representantes de la Provincia de Tierra del Fuego para la firma de un Convenio de Complementación Sanitaria entre la XII Región Chilena y la Provincia de Tierra del Fuego tendiente a prestar eficiente y coordinadamente los servicios de salud en la Isla Grande de Tierra del Fuego y las demás islas aledañas.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

